

ORDENANZA

Nº 209/2023



SANCIONADA:

15/09/2023

- MODIFICACIÓN ORDENANZA 160/2020
CEDER TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO;

La carta Orgánica Municipal, la ordenanza N°121/17, donde se zona el terreno al Ministerio de Salud, la Resolución 003/16 correspondiente al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO;

Que mediante la Ordenanza N°68, el 26 de abril de 2013, por mayoría se aprueba la donación de un terreno al Ministerio de salud Pública, para la construcción del Hospital Área Programa local;

Que la ordenanza N° 121/17, caduco veinticuatro meses después de sancionada, dado que el cuerpo deliberativo de ese momento, dispuso en el segundo artículo ese lapso de vigencia, en caso de que no se inicie la obra;

Que se observan nuevas construcciones en terrenos aledaños destinados a la construcción del hospital, por lo que corresponde crear la norma correspondiente en resguardo del mismo;

Que es preocupación de todos los habitantes de Ministro Ramos Mexía no contar con la estructura edilicia de un hospital de complejidad III, para brindar las atenciones necesarias ante determinadas eventualidades;

Que el sector de salud de la población, cuenta únicamente con el sub-sector público, representado por el área programa Ministro Ramos Mexía, que posee una precaria estructura edilicia para la atención comunitaria;





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



Que de este dependen los puestos sanitarios de Yaminue y Treneta, ubicados a unos 60km de distancia de Ramos Mexía, como hospital referencial;

Que durante muchos años los habitantes de Ministro Ramos Mexía, han anhelado esta obra, que beneficiaría tanto a los propios habitantes de esta localidad; como a los que eventualmente pudieran requerir de este servicio;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1: Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 160/2020 el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Dónese a título gratuito, al Ministerio de salud Pública de la provincia de Río Negro, la manzana N°824 con una superficie de 4.506,00 m2 Lote 04 y 5978,00 m2 Lote 05, para la construcción del edificio de Hospital Área Programa Ramos Mexía".

Artículo 2; establecer que si en un plazo de 24 meses, luego de sancionada la presente, no comienza la construcción del Hospital Área Programa Ramos Mexía, quedara sin efecto esta ordenanza.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



Artículo 3; comuníquese, regístrese, publíquese, cumplido
ARCHIVESE.-

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES
INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°04/2023,
EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°
008/2023, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 209/2023.

Salazar Mario
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía

Colina Balón
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía

Chicava Jessica
Concejal J.S.R.N.
Mtro. Ramos Mexía



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidencia@hcdramosmexia.gob.ar
CP 8534 – Ministro Ramos Mexía – Río Negro

